0 [illegible]391

22 AGO 2023

Barbosa Social ¡Es la gente!

CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO – SECOP II
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No.SA-SI-013-2023

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE BARBOSA**
NIT	**890.980.445-7**
CONTRATISTA:	**CORPORACIÓN SOMOS INNOVACIÓN**
CC o NIT.	**811040419-5**
OBJETO:	**"SERVICIO DE LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES LÚDICAS, RECREATIVAS, ACADÉMICAS, ARTÍSTICAS Y CULTURALES, QUE SE LLEVARÁN A CABO EN EL MARCO DE LAS SIGUIENTES CONMEMORACIONES: SEMANA DE LA JUVENTUD, LA SEMANA DEL ADULTO MAYOR, DÍA DE LA MADRE COMUNITARIA, EL DÍA NARANJA, EL DÍA DE LA ACCIÓN COMUNAL Y LA SEMANA DE LA DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE BARBOSA - ANTIOQUIA".**
VALOR DEL CONTRATO:	**CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($47.243.873) IVA INCLUIDO E IMPUESTOS LOCALES Y NACIONALES.**
PLAZO:	**DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2023**

Entre los suscritos a saber: **EDGAR AUGUSTO GALLEGO ARIAS,** identificado con cédula de ciudadanía número 15.505.567, expedida en Copacabana, Antioquia, en su condición de Alcalde Municipal, elegido mediante voto popular en elecciones realizadas en el mes de octubre de 2019 y declarado Alcalde Popular para el periodo de 2020 a 2023, por la Comisión Escrutadora Municipal, mediante credencial expedida en Octubre de 2019, cargo para el cual tomó posesión el día 1° de enero de 2020, con vigencia a partir del 01 de enero de 2020, según consta en diligencia de posesión realizada por la Suscrita Notaria Única del Circulo de Barbosa, en uso de las facultades y funciones contenidas de conformidad con lo dispuesto por la ley la ley 80 de 1.993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, la ley 1437 de 2011, la ley 1562 de 2012, el Decreto legislativo 019 de 2012, el Decreto 1082 de Mayo 26 de 2015, el Acuerdo municipal 001 del 23 de marzo de 2019, y demás normas legales que las adicionen, complementen, sustituyan o deroguen, actuando en nombre y representación del Municipio de Barbosa, Antioquia, con NIT 890980445-7, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE** y de otra parte **CORPORACIÓN SOMOS INNOVACIÓN** con NIT No. **811040419-5** y representada legalmente por Ricardo José Hernández Antequera identificado con cedula de ciudadanía No. 1.017159.082 de Medellín, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO**, con los siguientes considerandos:

I. Que el Municipio de Barbosa, Antioquia, desarrolló el presente proceso derivado de la selección abreviada y este fue desarrollado en la plataforma transaccional de SECOP II." **II.** Que el Municipio de Barbosa, Antioquia, desarrolló los respectivos estudios y documentos previos con las especificaciones técnicas y presupuesto elaborado por el Municipio, los cuales fueron publicados en la plataforma SECOP II. **III.** Que la Oferta del Proponente **CORPORACIÓN SOMOS INNOVACIÓN** cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones para participar en la selección abreviada subasta inversa N° SA-SI-013-2023. **IV.** Que el presente Contratista se seleccionó por medio de una selección abreviada de menor cuantía, por ser inferior a 280 SMMLV. **V.** Que la actividad a contratar se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones. **VI.** Que por medio de la Resolución No.2782 del 18 de agosto del 2023, se adjudicó el presente Contrato de selección abreviada.

Por lo anterior, las partes celebran el presente Contrato, el cual se regirá por las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULA 1 – OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del Contrato es **"SERVICIO DE LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES LÚDICAS, RECREATIVAS, ACADÉMICAS, ARTÍSTICAS Y CULTURALES, QUE SE LLEVARÁN A CABO EN EL MARCO DE LAS SIGUIENTES CONMEMORACIONES: SEMANA DE LA JUVENTUD, LA SEMANA DEL ADULTO MAYOR, DÍA DE LA MADRE COMUNITARIA, EL DÍA NARANJA, EL DÍA DE LA ACCIÓN COMUNAL Y LA SEMANA DE LA DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE BARBOSA - ANTIOQUIA"** Según las contenidas en el Anexo Técnico entregado por el

Contratista, los cuales forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato. **CLÁUSULA 2 – DEFINICIONES:** Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
ACTA DE INICIO	Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución del presente Contrato.
ACTA DE RECIBIDO FINAL	Documento que registra la fecha y las condiciones de entrega definitivas.
ANEXO TECNICO	Fichas técnicas
CONTRATANTE	Nombre de la Entidad Estatal que suscribe el presente Contrato
CONTRATISTA	Nombre de la persona natural o jurídica o de la estructura plural Contratista.
CONTRATO	Es el presente acuerdo de voluntades

CLÁUSULA 3 – ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS: Con el cumplimiento del objeto contractual se pretende adquirir los servicios de logística descritos en las fichas técnicas de cada una de los eventos y/o celebraciones, los cuales serán un recurso importante en el cumplimiento de los objetivos específicos de las actividades programadas. **CLÁUSULA 4 – VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato **CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($47.243.873) IVA INCLUIDO e impuestos locales y nacionales. CLÁUSULA 5 - FORMA DE PAGO** El Municipio de Barbosa, desembolsará los recursos al contratista mediante actas de pago parciales, en la medida en que se vaya realizando cada evento y con el cumplimiento de la entrega de bienes y servicios requeridos para el mismo, toda vez que son seis (6) celebraciones en diferentes fechas cada una. **EL PAGO SE REALIZA A LOS 30 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL RECIBO DE LA FACTURA Y UNA VEZ HAYA FINALIZADO EL EVENTO**. Para ello el contratista deberá realizar la entrega del informe de ejecución con sus respectivas evidencias y soportes requeridos. Para hacer efectivos los pagos el contratista deberá soportar junto con su factura o cuenta de cobro, el pago de aportes al sistema de seguridad social, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, fotografías y planillas de recibido del suministro. Para efectos de aprobación de pago, se deberá acreditar al supervisor del contrato, el pago de aportes a seguridad social, ARL en los términos señalados para el efecto en la normatividad vigente en la materia. Los pagos serán

transferidos a la entidad bancaria que el contratista designe para el efecto, el MUNICIPIO DE BARBOSA, deducirá de dicho valor los impuestos de ley a que haya lugar. Es importante tener en cuenta que los pagos a 30 días hábiles, están sujetos al flujo de caja del MUNICIPIO DE BARBOSA. **PARÁGRAFO:** El gasto que demanda el presente proceso de contratación es de $49.996.738 se imputará a la disponibilidad presupuestal número 1111 del 06 de julio de 2023, por un valor de CINCUENTA MILLONES CIEN MIL PESOS ($50.100.000). **CLÁUSULA 6 - DURACIÓN DELCONTRATO**: Desde la firma del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2023. **CLÁUSULA 7 - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato de suministros se entenderá perfeccionando una vez haya sido suscrito por las partes, pero para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía única cuando a ello haya lugar, de la disponibilidad presupuestal, la reserva y de la firma del Acta de Inicio, suscrita por las partes. **CLÁUSULA 8 - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga a garantizar los suministros comprometidos en la propuesta presentada y que forma parte integral del presente Contrato, y por los valores aprobados por el municipio de Barbosa, Antioquia. **CLÁUSULA 9 - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** El municipio de Barbosa, Antioquia, se compromete a cancelar el valor de las facturas presentadas en la forma convenida en la cláusula quinta del presente Contrato. **CLÁUSULA 10 - SITUACIÓN JURÍDICA DEL CONTRATISTA:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo primero inciso 3° del Decreto 1732 de 1.960 y el artículo 32 de la Ley 80 de 1.993, el Contratista no se considera para los efectos de este Contrato como empleado o trabajador del Municipio, sino que es contratista independiente y no tendrá derecho a reclamar prestación laboral alguna y podrá disponer del tiempo como a bien tenga, siempre y cuando los programas y proyectos a él encomendados en virtud de este Contrato no se obstaculizan, retardan o paralizan, por culpa suya. **CLÁUSULA 11 - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Sin perjuicio en lo dispuesto en las cláusulas anteriores, y aparte de la responsabilidad por perjuicios en caso de incumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones asumidas se fija una cláusula penal que equivale al 10% de su valor total, para cuya efectividad se seguirá el mismo procedimiento establecido para la declaratoria de caducidad. **CLÁUSULA 12 - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** De acuerdo con el artículo 18 de la ley 80 de 1993, el municipio de Barbosa, Antioquia, podrá declarar la caducidad administrativa si se presentan algunos hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del Contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. La Entidad, por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **CLÁUSULA 13 - EFECTOS DE CADUCIDAD:** Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la Ley 80 de 1.993 y demás normas vigentes. **CLÁUSULA 14 - PAZ Y SALVO:** El Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que se encuentra a paz y salvo con el municipio de Barbosa, Antioquia. **CLÁUSULA 15 - MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Se entienden incorporadas a este contrato las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales y de caducidad, contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993 y demás normatividad complementaria. **CLÁUSULA 16 - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Contratista, declara que no se haya incurso en algunas de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política de Colombia, la ley 80 de 1.993, la

ley 1148 de 2007, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y las demás normas jurídicas que le sean concordantes, así como las que las adicionen, complementen o modifiquen; la contravención a lo anterior, así como una inhabilidad sobreviniente no reportada por el Contratista al municipio dará lugar a las sanciones de Ley y a la terminación anticipada y unilateral del Contrato, sin perjuicio de las consecuencias jurídicas que ello conlleva. **CLÁUSULA 17 - ELEMENTOS DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente Contrato, a) la Ley 80 de 1.993, la ley 1150 de 2007, la ley 1148 de 2007, la ley 1474 de 2011, b) Los Decretos Reglamentarios de la ley 80 de 1.993 y de las otras normas jurídicas vigentes .c) La disponibilidad presupuestal d) la reserva presupuestal, la propuesta presentada por el contratista y aprobada por el municipio, los estudios previos de conveniencia, la garantía única y los demás documentos que consten por escrito formarán parte integral del presente Contrato. **CLÁUSULA 18 - SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato será ejercida por la **SECRETARIA DE PARTICIPACION CIUDADANA E INCLUSION SOCIAL** o por quienes hagan sus veces, en los términos dispuestos por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y acorde con el Manual de Interventoría adoptado para el Municipio de Barbosa, es decir, haciendo el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. **CLÁUSULA 19 – GARANTÍAS DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del MUNICIPIO DE BARBOSA, la Garantía Única del contrato, con los siguientes amparos: **CUMPLIMIENTO**: POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, CON UNA VIGENCIA IGUAL A PLAZO DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS. **CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS SUMINISTRADOS**: POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, CON UNA VIGENCIA IGUAL A PLAZO DEL MISMO Y CUATRO (4) MESES MÁS. **CLÁUSULA 20 - DOMICILIO:** Para todos los efectos del presente contrato, se fija como domicilio el Municipio de Barbosa, Antioquia. **CLÁUSULA 21 - NOTIFICACIÓN:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente.Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico al Contratista. **CLÁUSULA 22 - INDEMNIDAD.** El Contratista mantendrá indemne al municipio de toda acción que terceros pretendan en contra del municipio de Barbosa, Antioquia por cualquier causa por acción u omisión que se presente con culpa o dolo del Contratista debidamente probado. **CLÁUSULA 23 – CESIÓN.** El contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 893 del Código de Comercio, en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia. **CLÁUSULA 24 - DOCUMENTOS:** Para todos los efectos legales se entienden incorporados los documentos del proceso, de la oferta y del contrato establecidos en la Plataforma SECOP II.

Documento aprobado a través de la plataforma transaccional SECOP II

Proyectó: Manuela Suarez Giraldo – Abogada externa	Elaboró: Manuela Suarez Giraldo – Abogada externa	Reviso: Paola Andrea Sánchez – Asesora jurídica externa	Aprobó: Paola Andrea Sánchez – Asesora jurídica externa